

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL DS1T2 1-2014 NA00406 REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO 1 (V. y U.) DE 2011 SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000169

COPIAPO, 0 6 MAR. 2017

## VISTOS y CONSIDERANDO:

- 1. La Ley Nº 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 2. El Decreto Ley Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 3. El Decreto Supremo Nº 397 (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 4. El Decreto Supremo Nº 1 (V. y U.) de 2011 que regula el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- 5. La Carta de fecha 16.01.2017, presentada por don Pedro Antonio Salazar Humeres, RUT Nº 12.440.996-9, solicitando se otorgue un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 1-2014 NA00406, del cual es beneficiario, en atención a que está construyendo su casa en un terreno de su propiedad pero no la ha podido terminarla por diversos motivos allí expuestos.
- 6. El ORD. Nº 37 de fecha 19.01.2017, de Delegado Provincial Huasco Serviu Región de Atacama, a Director Serviu, enviando carta de don Pedro Salazar Humeres beneficiario de subsidio habitacional DS-1 Título II, consultando por la modalidad de construcción a través de un contrato de provisión y si en ese caso se le puede entregar una prórroga adicional en caso de vencimiento de su certificado.
- 7. El ORD. Nº 611 de fecha 23.02.2017, de Serviu Región de Atacama, que solicita otorgar una nueva vigencia a Certificado de Subsidio Habitacional DS1T2 1-2014 NA00406, cuyo beneficiario es don Pedro Antonio Salazar Humeres, RUT Nº 12.440.996-9, atendido que la Región de Atacama no cuenta con una cartera inmobiliaria para cubrir la demanda y por varias razones el beneficiario no ha podido terminar la construcción de la vivienda en sitio propio en la ciudad de Vallenar, encontrándose pendiente un trámite con la Seremi de Salud que no ha aprobado el proyecto de alcantarillado y agua potable.
- Que en conformidad a la facultad establecida en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011, esta Seremi estima procedente otorgar un nuevo plazo de vigencia al referido Certificado de Subsidio Habitacional.
- 9. La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 10. El Decreto Supremo Nº 36 de fecha 28 de marzo de 2014, que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a contar de la fecha de la presente resolución al siguiente certificado de subsidio habitacional regulado por el Decreto Supremo 1 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional:

No	BENEFICIARIO	RUN	SERIE SUBSIDIO
1	PEDRO ANTONIO SALAZAR HUMERES	12.440.996-9	D81T2 1-2014 NA00406

ANŌTESE, COMUNĪQUESE Y CUMPLASE.

SERVIU Región de Atacama

Encargado de Pagos SERVIU Región de Atacama

Depto. Planes y Programas SRM

Profesional Gestion PGC SRM Sección Jurídica SRM

Oficina de Partes

Nº interno 49/2017 Ley de Transparencia Art 7/g

Ацььета Z11 Сортаро www.minvuatacama.gob.cl

TRANS RIBIRA RODRIGO/DCARANZA SALOI

SECRÉTARIO REGIONAL